



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Testimonio:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la certificación del acuerdo de la Comisión Permanente del Foro Económico y Social de fecha 20 de abril de 2017, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y los preceptivos informes de la Dirección Técnica del Foro Económico y Social, de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Dirección del Área de Presidencia Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación puntual del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna aprobado definitivamente en fecha 11 de septiembre de 2014 (B.O.P. 27 octubre de 2014), en los siguientes puntos:

1º).- En el artículo 8.1.a) eliminar el párrafo tercero: "Presupuestos anuales y sus modificaciones siempre que sean competencia del pleno."

Segundo.- En el artículo 26 reenumerar los apartados 2, 3 y 4 como 3, 4 y 5, respectivamente, e introducir un nuevo apartado 2, cuyo tenor literal es como sigue:

2. "En los procedimientos en materia presupuestaria el Servicio tramitador, en el momento en que el expediente entre en fase de solicitud de informes, remitirá copia del mismo al Foro Económico y Social a efectos meramente informativos".

2º).- Entrada en vigor: Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación reglamentaria se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de dichas comunicaciones, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previa la tramitación legalmente prevista, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias en el periodo de exposición pública, la modificación de los artículos 8.1.a) y 26 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna.

La Secretaria de la Junta.
Fdo. Mónica Natalia Martín Suárez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Alberto Díaz Domínguez.